

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**12083** *Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2014-2015.*

Por Resolución de 11 de agosto de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2014-2015.

Realizadas las correspondientes pruebas y vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros a que se refiere el apartado sexto de la citada Resolución, he resuelto:

Primero.

Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato del curso 2014/2015 correspondiente a alumnado de centros docentes españoles en el exterior y CIDEAD (incluidos sus centros dependientes), a la alumna doña Carolina Alzate Quiroga del CCEE «Reyes Católicos», Bogotá (Colombia).

Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato del curso 2014/2015 correspondiente a Melilla, a la alumna doña Laura Isla Navarro del IES «Leopoldo Queipo».

Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato del curso 2014/2015 correspondiente a Ceuta, al alumno don Álvaro Moreno Galán del IES «Luis de Camoens».

Segundo.

1. Cada alumno o alumna premiado recibirá 600 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 18.04.324M.489.04 de los Presupuestos Generales del Estado para 2015.

2. Asimismo, los premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción. Además esta distinción será anotada en su expediente académico y en el historial académico por la Secretaría del Instituto de Educación Secundaria.

Tercero.

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 5 de noviembre de 2015.–El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Luis Blanco López.